



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

0578

DECRETO No. 1000 - DE 2024

(25 JUL 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO AL
DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0102 DEL 09 DE MARZO DE 2022 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 489 de 1998 establecen que la función pública se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 15 de la Constitución Política, es atribución del Alcalde *“Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos las empresas industriales o comerciales de carácter local de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”*

Que a la luz de los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, se consagra la potestad de las autoridades administrativas de delegar mediante acto administrativo, el ejercicio de funciones a sus colaboradores con funciones afines o complementarias, así como los requisitos para que esta proceda y los casos en los cuales no es viables la delegación.

Que el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 modificadorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, expresa la voluntad de la alcaldesa de delegar en los secretarios de la Alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, exceptuando aquellas respecto de las cuales exista prohibición legal.

Que, así las cosas, debe entenderse la figura de delegación como una manera de desarrollar la función administrativa en busca de la eficiencia y agilidad de la misma a través de la transferencia de determinadas funciones que por mandato legal se encuentran en cabeza de un funcionario, de tal suerte que, al no existir mandato legal en sentido contrario, es necesario admitir que no existen límites para el delegante estando en libertad de revocar su decisión cuando lo estime conveniente.

Que el Decreto Municipal No.1000-0102 del 09 de marzo de 2022 *“Por medio del cual se conforma la Mesa Municipal de Reincorporación de Ibagué y se dictan otras disposiciones”*, creó la Mesa Municipal de Reincorporación de Ibagué, como órgano de concertación e interlocución para el desarrollo del proceso de reincorporación de las personas en proceso de reincorporación y sus familias, en el municipio de Ibagué.





Alcaldía Municipal

Ibagué

NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA

0578
DECRETO No. 1000 - DE 2024

(25 JUL 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO AL
DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0102 DEL 09 DE MARZO DE 2022 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

Que dicha Mesa Municipal de Reincorporación de Ibagué, tendrá como objeto promover acciones de política pública, mediante planes, programas y proyectos, facilitando la articulación de la oferta institucional del orden municipal con un enfoque de género, étnico, territorial, de derechos y diferencial, por lo tanto, se deberán definir lineamientos generales, actores, instancias, instrumentos y demás aspectos necesarios, en aras de fortalecer el proceso de reincorporación en el municipio.

Que a través el artículo sexto del Decreto Municipal No.1000-0102 del 09 de marzo de 2022, se delegó la Secretaria Técnica a la Secretaria de Desarrollo Social Comunitario, en virtud de lo cual, se recibió invitación por parte de la Gobernación del Tolima - Secretaria del Interior, para que el día 26 de julio de 2024, los diferentes integrantes participen en la mesa de reincorporación del Departamento del Tolima, la cual se llevará a cabo en el municipio de Icononzo. Dicha Mesa Departamental tiene la finalidad de definir los lineamientos generales para el fortalecimiento del Programa de Reincorporación Integral PRI, en función de fortalecer el proceso de reincorporación en el Departamento del Tolima y el Municipio de Ibagué, fortaleciendo la interlocución con los diferentes actores sociales que hacen parte de los procesos de reincorporación en el territorio.

Que siendo la delegación un instrumento para desarrollar la gestión pública con eficacia, economía y celeridad, y al no avizorarse una prohibición expresa establecida en la normatividad vigente, se considera pertinente delegar a la Doctora ELIANA DEL PILAR ROZO RODRIGUEZ quien ostenta el cargo de Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario de Ibagué y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa de Ibagué dentro de la Mesa de reincorporación Departamental, el día 26 de julio de 2024 y de esta manera dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar y asista a las diferentes actividades que se desarrollen en el curso de la misma,

Que por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar a la Doctora ELIANA DEL PILAR ROZO RODRIGUEZ quien ostenta el cargo de Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable de la Secretaría de Desarrollo Social Comunitario de Ibagué y/o quien haga sus veces, para que actúe en representación de la señora Alcaldesa del Municipio de Ibagué para que dentro de la Mesa de reincorporación Departamental, la cual se llevará a cabo el día 26 de julio de 2024 y de esta manera se dirija, lidere, coordine y ejecute las actuaciones administrativas a que haya lugar y asista a las diferentes actividades que se desarrollen en el curso de la misma.



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal

Ibagué

NIT. 800113389-7



DESPACHO DEL ALCALDE
OFICINA JURIDICA


0578

DECRETO No. 1000 - DE 2024

(25 JUL 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA DELEGACIÓN RESPECTO AL
DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0102 DEL 09 DE MARZO DE 2022 Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente decreto a la Directora de Grupos Étnicos y Población Vulnerable de Ibagué y/o quien haga sus veces

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición. 

Dada en Ibagué a los

25 JUL 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDUAR AMAYA MARQUEZ
Alcalde Municipal (E)

V.B. Tirso Bastidas, jefe de oficina Jurídica
Proyecto: Andrea del Pilar Bravo Forero- Asesora Oficina Jurídica Alcaldía Ibagué



www.ibague.gov.co